

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OSCAR PANTOJA PALACIO
2. N° de ítem en el plan de compras:	93141500	
Bpin	2021002080059	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) ejes transversales inclusión y progreso. Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente", en virtud del cual, se contempla, el "Programa de Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad", en cabeza de la Gerencia de Capital Social, el cual plantea, entre otras metas "Beneficiar a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores en el Departamento del Atlántico con acceso a bienes y servicios ofertados por el Estado y aumentar la cantidad de personas del Atlántico con hábitos alimenticios saludables. Con este programa se busca brindar asistencia permanente a personas en situación de vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad con riesgo nutricional y en situación de pobreza extrema. Con este reto surge la necesidad de crear estrategias que permitan extender nuestra asistencia nutricional a las personas con discapacidad de los municipios del Departamento del Atlántico con el fin de garantizar el Derecho Humano a la alimentación y al bienestar socio afectivo u ocupacional. En el Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa. Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones la siguiente: Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)". El artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Entre las principales normas, acuerdos, declaraciones y recomendaciones internacionales y nacionales que sirven de guía a los Estados y la Sociedad para lograr que las personas en situación de discapacidad gocen de una calidad de vida plena, encontramos las siguientes: Internacionales: En 1999, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Discapacidad; En 2000 la Declaración de Panamá "La Discapacidad un Asunto de Derechos Humanos: El Derecho a la Equiparación de Oportunidades y el Respeto a la Diversidad; En 2006, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

cionales: Constitución Política de la República de Colombia de 1991, art. 13 y 47; La Ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; La Ley 1145 de 2007, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad; Ley 1618 de 2013, por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia; Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación.

NPES: 166 de 2013 "Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

El estado nutricional viene determinado por tres factores principales: el alimento, la salud y la atención sanitaria. El estado nutricional óptimo se logra cuando las personas tienen acceso a una alimentación que cumpla requerimientos nutricionales propios, a unas prácticas adecuadas de atención materna e infantil, a unos servicios de salud apropiados y a un entorno saludable de agua potable que incluya el saneamiento y unas buenas prácticas de higiene. Estos factores inciden directamente en la ingesta de nutrientes y en la presencia de enfermedades. Es así como la interacción entre la desnutrición y la infección genera un ciclo potencialmente letal de empeoramiento de las enfermedades y deterioro del estado nutricional.

La situación mundial que se atraviesa debido a la propagación del virus Coronavirus COVID-19, ha generado un detrimento significativo para las actividades cotidianas donde el cese de actividades y cuarentenas obligatorias han generado múltiples afectaciones directamente en las familias; es entonces cuando se hace necesario la implementación de programas que busquen impactar a la población, especialmente la de nuestro territorio del Atlántico en coherencia con el Plan de desarrollo "Atlántico para la gente 2020-2023" y suplir de esta manera las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad y protocolos impartidos por el departamento y cada municipio en cuanto al manejo del virus.

La situación de malnutrición en el mundo está cobrando conciencia de la gravedad de esta y de sus efectos en la vida de las personas, por lo cual se están adoptando medidas al respecto con una urgencia creciente. Esto obedece en gran parte al reconocimiento de un conjunto cada vez mayor de pruebas irrefutables que demuestran las repercusiones del retraso en el crecimiento y de otras formas de malnutrición a corto y largo plazo al admitir que invertir en nutrición es un medio fundamental para promover el bienestar en todo el mundo.

La Organización Mundial de la Salud -OMS-, define la nutrición como "la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo", asociando la buena nutrición como elemento fundamental de la buena salud, diferenciándose del concepto de alimentación como la simple ingesta de alimentos y el de seguridad alimentaria relacionado con la disponibilidad de alimentos en todo momento.

La nutrición, más que un concepto asociado al consumo de alimentos para la mera supervivencia se encuentra firmemente ligado a la salud. Es así, que la desnutrición definida como la falta de alimentos suficientes para llevar una vida saludable y productiva, tiene un componente de salubridad, siendo considerada como una enfermedad causada por una dieta inapropiada, y según datos de UNICEF y la OMS, la causante de cerca de un tercio de la mortalidad en niños y niñas, por lo que debe ser tratada inicialmente como un problema de salud pública.

Así mismo, la nutrición se encuentra ligada al desarrollo de la sociedad, influyendo directamente en la calidad de vida y los índices de productividad, y es en este punto, donde intervienen varios actores institucionales del todo el territorio nacional a través de planes desarrollo territorial.

La alimentación fue reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948 en las Naciones Unidas, disposición que fue recogida por la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se encuentra consagrada en el artículo 44, la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños, así como en los artículos 64, 65 y 66, que establecen disposiciones tendientes a garantizar la producción de alimentos.

Partiendo de que las responsabilidades en cabeza del Estado son compartidas en todos los órdenes, tenemos que la alimentación se debe abordar desde dos frentes, el primero enfocado en la producción desde lo agrícola y la seguridad alimentaria, y un segundo frente enfocado al consumo, a la nutrición, ligado a aspectos de la salud y desarrollo.

La salud pública de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La meta social de la Gobernación del Atlántico va dirigida a formular, dirigir, implementar y coordinar la política social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover los derechos de la familia, la mujer, los adolescentes, jóvenes, niños y niñas, personas con discapacidad, con el fin de cerrar brechas sociales, reducir la pobreza, la inequidad y la cantidad de hogares con necesidades básicas insatisfechas y bajo la línea de pobreza extrema.

En lo que respecta al derecho humano a la alimentación, prevé el Plan de Desarrollo Departamental que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia (ENSIN) 2015 el porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria del Departamento del Atlántico es del 58.8%. Esto responde a diferentes factores, como la limitada disponibilidad y posibilidad de acceso a los alimentos, el conocimiento de hábitos alimenticios saludables en términos de consumo de los valores nutricionales recomendados para cada persona según su tamaño y peso, lo cual está directamente relacionado al consumo de proteína, frutas, verduras, carbohidratos y demás. Los atlanticenses requieren mejorar sus hábitos alimenticios, dado que solo el 29% consume frutas, el 20% consume verduras, la prevalencia de la deficiencia en el consumo de proteínas es de 36.5% mientras la deficiencia en el consumo de nutrientes (energía) es de 68%. Estas carencias, en términos de hábitos saludables, se reflejan no solo en riesgo de desnutrición sino también en riesgo de sobrepeso, el cual se encuentra exacerbado en los adultos, 60% de los cuales presentan exceso de peso. La cifra disminuye para el grupo de los adolescentes, donde 18,4% presenta exceso de peso.

En el artículo 17 del Plan de Desarrollo Departamental se describen los indicadores del Programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, así:

Indicadores de producto					
Responsable	Programa	Indicador	Línea Base	Meta del Cuatrienio	ODS
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cuidadores de personas con discapacidad asistidos	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Jornadas lúdicas, recreativas y/o culturales para personas con discapacidad desarrolladas	2	8	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Campañas de sensibilización sobre garantía de derechos e inclusión social personas con discapacidad realizadas.	ND	88	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Campañas de promoción de buenos hábitos alimenticios en poblaciones vulnerables realizadas.	0	88	2. Hambre Cero.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional asistidos	1.070	2.000	2. Hambre Cero
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en	Política de seguridad alimentaria y	1	23	10. Reducción de la Desigualdad

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	situación de vulnerabilidad	nutricional y el banco de alimentos del departamento fortalecidos y operando.				
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Personas de Red Unidos e torno a convivencia y prevención de conductas de riesgo acompañadas	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad	
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Personas de red unidos beneficiadas con apoyo psicosocial.	671	1.000	10. Reducción de la Desigualdad	
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Personas en condición de pobreza extrema asistidas.	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad	

Vemos como en la tabla arriba descrita, se visualiza el Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; siendo entre sus indicadores: la Política de seguridad alimentaria, campañas de promoción de buenos hábitos alimenticios en poblaciones vulnerables realizadas y Cuidadores de personas con discapacidad asistidos, todo ello encaminado en reducir la desigualdad y Cero Hambre.

El Departamento del Atlántico cuenta con el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Plan de Alimentación y Nutrición PANAL 2010-2019) cuyo objetivo es abordar las diversas necesidades que caracterizan y están presentes actualmente en la población residente en el departamento del Atlántico, dentro de las cuales encontramos: el hambre, la malnutrición, la ausencia de modelos de desarrollo económico autosustentables en las comunidades y como consecuencia la presencia de pobreza y miseria, vulnerabilidad alimentaria, bajos niveles de educación nutricional, deficientes condiciones de saneamiento básico y un alto nivel de desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro.

En la actualidad El Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento del Atlántico (Plan de Alimentación y Nutrición PANAL) 2019-2026 es un documento que se encuentra en construcción, de forma amplia y participativa por los miembros del Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el acompañamiento técnico de las Universidades y de diferentes actores comunitarios y se constituye en política pública al utilizarse como herramienta para la planificación alimentaria y nutricional del departamento.

Los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Situación Nutricional -ENSIN del año 2015 para el departamento del Atlántico, muestran que la situación Nutricional en niños menores de 5 años no es nada alentadora, es así como en seguridad Alimentaria, entendida como el acceso seguro y permanente de los hogares a alimentos suficientes en cantidad y calidad, para una vida sana y activa, los atlanticenses presentan un 4.5% de casos de inseguridad alimentaria severa con 1.5 puntos porcentuales más que en Colombia la cual es del 3%.

La Estrategia Nacional para la Prevención y Control de las Deficiencias de Micronutrientes en Colombia 2014-2021 dispone que en países como Colombia la desnutrición por deficiencia de micronutrientes continúa siendo un problema de salud pública. En consecuencia, se ha presentado una gran atención a la situación nutricional en especial a la de nutrientes como el hierro, la vitamina A y el zinc, específicamente, la deficiencia de hierro y vitamina A son altamente prevalentes en algunas regiones del país y tienen repercusiones serias en términos de salud y desarrollo económico para las poblaciones afectadas que además son las más vulnerables. En dicho documento se prevé que: "según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional - ENSIN - realizada en el año 2010 en relación a las prácticas de alimentación, esta misma encuesta encontró que las gestantes no incluyen de forma diaria los alimentos que garantizan su adecuado estado de salud; el 31,1% no consume diariamente lácteos, 65,3% no incluye las verduras y hortalizas y el 13,4% no consume carnes, que aportan nutrientes fundamentales para el adecuado crecimiento y desarrollo del feto y para la salud materna como el calcio que durante esta etapa se ha relacionado con la prevención de trastornos hipertensivos y problemas asociados, el ácido fólico que desde la preconcepción y durante los

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los primeros meses del embarazo tienen vital importancia en la prevención de los defectos del tubo neural¹¹ y el zinc que durante el embarazo ha presentado deficiencias en diversos estudios y se asocia con un trabajo de parto más prolongado, hipertensión, hemorragias después del parto, abortos y malformaciones congénitas. Sumado a lo anterior, la ENSIN 2010 evidenció que una de cada cinco mujeres gestantes de 13 a 49 años tiene anemia y de estas más del 50% es por deficiencia de hierro, siendo mayor en la zona rural y en los niveles I del SISBÉN, en donde la cifra fue de 21,3% y 22,6%, respectivamente. La deficiencia de hierro en las mujeres gestantes en ENSIN 2010 fue del 37,2%. La anemia durante este periodo se asocia con mayor riesgo de parto prematuro, bajo peso al nacer, aumento de la morbi-mortalidad materno – infantil y según la OMS, en países de ingreso medio como Colombia, cerca del 18% de la mortalidad materna se atribuye a la deficiencia de hierro. En Colombia, según la ENSIN 2010, la anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses afecta al 27,5%, sin embargo, el grupo de 6 a 11 meses es el más afectado con una cifra que asciende casi al 60%, prevalencia tres veces mayor comparada con la del grupo de 1 a 4 años (18%)”.

En el documento de Estrategia Nacional para la Prevención y Control de las Deficiencias de Micronutrientes en Colombia 2014-2021, se establecen las principales líneas de acción para la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes que han sido probadas exitosamente desde hace varias décadas en países de todas las regiones del mundo, como son: 1) DIVERSIFICACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN; 2) FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PRIORITARIAS: Pinzamiento del cordón umbilical cuando este deje de latir - Lactancia materna y Alimentación complementaria – Desparasitación; 3) FORTIFICACIÓN; 4) BIOFORTIFICACIÓN O FORTIFICACIÓN BIOLÓGICA DE ALIMENTOS.

Colombia afronta problemas estructurales crecientes que afectan su desarrollo y son motivo de inestabilidad económica, social y política, entre los que se cuenta la inequidad y una de sus principales manifestaciones, la pobreza. Asociados a estos problemas se presentan fenómenos más puntuales, pero no por ello menos complejos como el desempleo, el hambre, la malnutrición, el desplazamiento forzado, la acción de grupos alzados en armas y el narcotráfico, entre otros. Es por la conjunción de estas condiciones supremamente difíciles, que es necesario fortalecer, reorientar y formular acciones específicas, mejor enfocadas y sobre todo integrales sostenibles en el tiempo, que contribuyan a la solución del problema en general.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es un compromiso de Estado enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo.

Dado que procura garantizar un acuerdo social, la Política y el Plan de SAN se enmarcan en la política social del Estado y, como parte de ésta, conforman la política integral de desarrollo y protección social. Como tal, se dirigen a toda la población colombiana, no obstante, hacen énfasis en los territorios y poblaciones con mayor privación y vulnerabilidad, entre las cuales están la población en situación de pobreza extrema, desplazada por la violencia y los afectados por desastres naturales; así como también, la población infantil, las mujeres gestantes, las madres en lactancia y los adultos mayores.

El Programa de Recuperación busca mejorar el estado nutricional de los beneficiarios y lograr una apropiada alimentación en el hogar y, de esta manera, romper el círculo de pobreza con el fin de que tengan un desarrollo óptimo integral en su vida. El resultado tangible del mismo será la recuperación nutricional de las personas con discapacidad y el impacto positivo en las relaciones intrafamiliares, en los hábitos alimentarios y de vida saludable.

Entre los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en Colombia, sin duda, está las personas con discapacidad, quien representa un alto índice porcentual, que paulatinamente ha ido creciendo con el paso de los años. Esto constituye una gran responsabilidad para el Estado y las políticas públicas en lo pertinente a la protección y asistencia a las personas con discapacidad relacionado con la prestación de servicios dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, inserción social y garantías de sus derechos constitucionales.

La prevalencia de la discapacidad es el resultado de la interacción compleja y dinámica entre el individuo y el entorno en el que vive y se desarrolla. Esta condición en el ámbito internacional y nacional ha tomado fuerza posesionándose dentro de la agenda de desarrollo social (DNP, 2015), respecto a lo cual el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018- 2022 “Pacto por Colombia y Pacto por la Equidad” contempla en el “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad” la Inclusión social para las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad deben tener una atención e intervención, adecuada e integral, consistente con la última información disponible. La valoración del estado nutricional, como base de un adecuado plan de intervención dentro del manejo integral de la discapacidad, es indispensable en el logro de una mejor calidad de vida. Se debe mantener o restaurar el adecuado crecimiento de los beneficiarios teniendo en cuenta sus particularidades, es decir, dependiendo del tipo de alteración que se tenga es necesario adaptar el manejo alimentario y nutricional a realizar.

Sin embargo, las condiciones socioeconómicas de la población colombiana en muchos casos constituyen un factor contextual que contribuye a perpetuar la presencia de discapacidad. El Departamento para el Desarrollo Internacional –DFIG– establece una relación clara

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

entre pobreza, discapacidad y exclusión social; condiciones que pueden ser causa y consecuencia entre sí, generándose un círculo vicioso entre éstas (DFIG, 2000) (Figura 1). En un estudio realizado en Colombia se encontró que la pobreza parecía potenciar la discapacidad como consecuencia de la vulnerabilidad, el riesgo y la restricción en las oportunidades para el bienestar (Hernández & Hernández, 2005).

La condición de las personas con discapacidad en nuestro país requiere evaluar la trascendencia que ésta genera en el desarrollo humano de los involucrados. Una persona y en especial un NNA, percibe en el entorno familiar atenciones y cuidados especiales que le facilitan el desarrollo de sus capacidades para la inclusión social o por el contrario un ambiente de rechazo. El supuesto de ser “inútil” suprime la posibilidad de interacción con los demás, los prejuicios externos dificultan en los NNA la aceptación personal y social, dando cabida a la autoexclusión (Pelechano, 2003). Puesto que, las personas con discapacidad tienen las mismas necesidades básicas de amor, seguridad, recreación, estímulo y oportunidad de aprender del mundo que los rodea; teniendo en cuenta sus limitantes específicas. La discapacidad incluye: deficiencia por alteración en las funciones y/o estructuras corporales, limitación en el desempeño individual para el desarrollo de actividades de la vida diaria en un entorno normalizado y restricción en la participación social dada por barreras personales o del ambiente. Además, puede ser consecuencia de alteraciones congénitas o adquirirse en cualquier etapa del ciclo vital humano, generando cambios en el funcionamiento de algunos sistemas corporales como el neuromusculoesquelético y el nervioso, dificultando la realización de movimiento durante actividades básicas cotidianas de manera autónoma. Es así como, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y la sociedad en la que vive (OMS, 2011). Por consiguiente, la conducta de la familia y de la comunidad durante el desarrollo de la personalidad y la imagen propia del menor, determina en gran medida su desarrollo y la aceptación de su condición.

A nivel internacional, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad publicado en el año 2011 (OMS, 2011), más de 1.000 millones de personas en el mundo viven con alguna discapacidad, lo que se traduce en aproximadamente el 15% de la población mundial (según estimaciones de población en 2010). De ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su vida diaria. El Informe Mundial señala que, de la población total, cerca de 785 millones de personas de 15 años y más viven con una discapacidad (15,6%), mientras que el proyecto sobre la Carga Mundial de Morbilidad, en la misma encuesta, estima una cifra próxima a los 975 millones (19,4% del total de la población mundial). La encuesta indica que, del total estimado de PCD, 110 millones (2,2% de la población) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que la Carga Mundial de Morbilidad cifra en 190 millones (3,8% de la población) las personas con una “discapacidad grave” (afecciones como la tetraplejía, depresión grave o ceguera). La única fuente sobre discapacidad infantil (0-14 años) es la Carga Mundial de Morbilidad, con una estimación de 95 millones de niños (5,1% del total), de los cuales 13 millones tienen “discapacidad grave”. En Colombia, de acuerdo con el Censo del DANE del año 2005, existen 2.624.898 de PCD, lo que equivale al 6,3% del total de la población (DANE, 2005: 3). Con relación a las cifras censales de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN, 2009), Colombia ocupa el primer lugar en prevalencia de discapacidad, seguida por Ecuador con el 4,7% (2001), Venezuela con 3,9% (2001), Chile con el 2,2% (2002), Perú con el 1,3 % (1993), y Bolivia con el 1,1% (2011)¹. Es de señalar que, en el caso colombiano, el Registro para la Localización y Caracterización de las PCD (RLCPD)² ha logrado mejoras evidentes al integrarse con otros sistemas generadores de información a través del Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO). El RLCPD registra 981.181 PCD a mayo de 2013, lo que corresponde a la fecha, al 37,4% de las PCD identificadas en el censo.

La información del RLCPD señala que el porcentaje de hombres con discapacidad es mayor que el de mujeres, desde la infancia hasta los 44 años. A partir de esta edad la tendencia se invierte, es decir, el porcentaje de mujeres con discapacidad es mayor con respecto al de los hombres. Esta situación es ratificada por los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) (2012) realizada por el DANE.

Es de señalar también que de acuerdo con la base de información del Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) con corte a abril de 2013, las mayores prevalencias de discapacidad se presentan en personas mayores de 80 años (13,3%), seguidas por los menores de 10 años (8,8%), mientras que las menores prevalencias se observan en los jóvenes entre 15 y 19 años (7%).

De acuerdo con el RLCPD el tipo de alteración más frecuente en las PCD en Colombia está relacionada con la movilidad del cuerpo, manos, brazos y piernas, con una prevalencia del 50,3%, seguida de las alteraciones de los ojos y las alteraciones del sistema nervioso con un 41% y de los oídos con 19%. Las alteraciones menos frecuentes están relacionadas con deficiencias en el olfato, tacto y gusto, que representan cerca del 3,4% de la prevalencia. Este comportamiento es similar para hombres y mujeres, con la diferencia de que en los hombres el tercer tipo de alteración más frecuente es la de los ojos, mientras que en las mujeres ésta corresponde a la alteración del sistema cardiorrespiratorio e inmune.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Según la ECV (2012), el 4,7% de los encuestados reportó tener por lo menos una limitación, siendo la dificultad para moverse o caminar, la de mayor prevalencia, lo cual coincide con las cifras del RLCPD, que ubican esta causa como la primera en prevalencia, con un 34% dentro de las PCD.

Un aspecto importante a tener en cuenta es que la discapacidad afecta de manera especial a las poblaciones vulnerables. El Informe Mundial sobre Discapacidad señala que en todo el mundo las PCD presentan incidencias de pobreza más altas, resultados académicos más bajos, y una menor participación laboral que las personas sin discapacidad. En parte, esto es consecuencia de los obstáculos en el acceso de las personas con discapacidad a servicios básicos que afectan la calidad de vida y las oportunidades, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información.

En Colombia, el RLCPD evidencia que las condiciones de acceso, permanencia y promoción en los sistemas de atención integral en salud, protección, generación de empleo y trabajo, educación, comunicaciones, y en los espacios de participación de las PCD, entre otros, son insuficientes.

La prevalencia de la discapacidad en Colombia es alta y es mayor entre los grupos de menores ingresos. Además, refleja la existencia de brechas en el acceso a la educación y al trabajo. En cuanto a salud, la mayoría se encuentra afiliada al régimen subsidiado. Esta situación se acentúa especialmente en las primeras etapas del ciclo de vida. El diagnóstico de la situación de la población con discapacidad evidencia la necesidad de fortalecer el conocimiento de sus derechos y deberes, los de sus familias y cuidadores, y los mecanismos para su protección y garantía. Asimismo, es necesario generar mecanismos que tiendan a asegurar una respuesta eficiente a sus necesidades, el reconocimiento de su capacidad jurídica, la articulación de políticas, instituciones y sectores, así como un nivel de inversión pública adecuada.

En este orden de ideas, es indispensable, atender a estos grupos poblacionales de manera integral con los cuidados que requieren, satisfacer sus necesidades más apremiantes e impulsar su ejercicio de derechos.

La Gerencia de Capital Social ha recibido por parte de la FUNDACION SELSEH propuesta para el desarrollo de actividades que pretenden contribuir al bienestar físico y mental de personas en estado de discapacidad que habitan en 11 municipios del Departamento del Atlántico. Esta contribución se enfoca en componentes claves de la vida cotidiana que en muchas ocasiones no son percibidos con el grado de importancia que representan para la subsistencia de las personas en estado de discapacidad dentro de una sociedad. La propuesta se enmarca en dos momentos claves para la atención a personas con discapacidad: el primer momento centrado en el tema de alimentación y nutrición; y el segundo momento focalizado en el fomento de buenas prácticas de cultura del cuidado y estilos de vida saludable.

Las personas con discapacidad del Departamento del Atlántico requieren de la intervención necesaria para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Con todas estas actividades que se pretenden desarrollar a través del programa de recuperación nutricional propuesto, se busca promover la salud mental y física de las personas con discapacidad, a través de cambios de actitud, generando oportunidades de realización plena y para que esto le permita darle un verdadero sentido a su existencia, con un desarrollo óptimo de su proyecto de vida. De igual forma, es necesario un ambiente favorable al interior de la familia que permita crear el sentido de integridad, basado en la confianza y en la seguridad respecto al otro.

Desde la Gerencia se quiere aprovechar esos espacios para implementar estrategias para la atención de las personas con discapacidad, mediante acciones de orientación psicosocial y promoción de estilos de vida autónomos y productivos.

La población a beneficiar durante la ejecución del mismo serán personas con discapacidad, pertenecientes a 11 municipios del Departamento del Atlántico, es decir, los más vulnerables. Por ende, en esta oportunidad en cada municipio se intervendrán 40 personas, para un total de 440 beneficiarios.

En el evento en que no se cumpla el cupo de las 40 personas con discapacidad en cualquiera de los municipios, los cupos faltantes, se completarán en los otros municipios atendiendo a la mayor necesidad. En todo caso, se atenderá una población máxima de 440 personas con discapacidad, distribuidos en 11 municipios.

En este orden de ideas, le asiste a la Gobernación del Departamento del Atlántico, la necesidad de desarrollar acciones y atender a las

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	personas con discapacidad, de tal manera que se asegure que la población mejore su alimentación y su calidad de vida, por lo que FUNDACIÓN SELSEH ha manifestado aportar el treinta por ciento (30%) del valor de la propuesta presentada, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. Por último y como elemento importante, se resalta la coyuntura actual en materia de restricciones generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, por lo cual las actividades en el marco del proyecto propenderán de manera principal por salvaguardar la salud y la calidad de vida de las personas con discapacidad. La mencionada propuesta tiene un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000), por lo que la FUNDACION SELSEH ha solicitado un aporte de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) y ha manifestado su intención de realizar un aporte por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), suma que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto. Una vez evaluada la propuesta mencionada y encontrando que la misma se ajusta a los preceptos y metas de la Secretaría y su desarrollo apunta a la concreción del Plan de Desarrollo Departamental mediante la unión de esfuerzos y recursos, se considera conveniente la celebración de un convenio de asociación entre el Departamento y Fundación Selseh. Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas que se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: <i>"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i> <i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".</i> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".</i> El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que LA FUNDACION SELSEH -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa de recuperación nutricional para las personas con discapacidad en el Departamento del Atlántico.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE AUTOGESTIÓN COMUNITARIA CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR EL ESTADO NUTRICIONAL, FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE CULTURA DEL CUIDADO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, RESIDENTES EN 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PRIORIZADOS EN ESTA INICIATIVA.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

.1
Descripción
del objeto del
contrato o
convenio/Acti-
vidades:

El Programa de recuperación nutricional que se pretende desarrollar, permitirá la prevención y reducción de las deficiencias de micronutrientes en la población atlanticense, con énfasis en las personas con discapacidad en 11 municipios del Departamento del Atlántico.

La población beneficiada con la ejecución de este proyecto será la siguiente:

MUNICIPIO	SUB REGIÓN	No. de BENEFICIARIOS DIRECTOS (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Número total de apoyos
BARANOA	CENTRO – ORIENTE	40	160
CANDELARIA	SUR	40	160
LURUACO	SUR	40	160
MALAMBO	NORTE	40	160
MANATÍ	SUR	40	160
PUERTO COLOMBIA	NORTE	40	160
REPELON	SUR	40	160
SABANALARGA	CENTRO – ORIENTE	40	160
SANTA LUCIA	SUR	40	160
POLO NUEVO	NORTE-ORIENTE	40	160
SOLEDAD	OCCIDENTE	40	160

Beneficiarios directos: 440 personas con discapacidad (40 beneficiarios en cada municipio), los cuales serán a quienes se les entregue el apoyo contributivo alimentario.

De igual manera, habrá unos beneficiarios Indirectos: 220 cuidadores o representantes de la Red de Apoyo (20 beneficiarios en cada municipio); éstos serán beneficiarios en el componente 3 del programa de Recuperación nutricional.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a reforzar el estado nutricional, fomentar buenas prácticas de cultura del cuidado y estilos de vida saludables que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida a 440 personas con discapacidad, residentes, respectivamente, en 11 municipios del departamento del Atlántico, priorizados en esta iniciativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y hábitos de alimentación saludable, de personas con discapacidad en los 11 municipios



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	priorizados en la descripción de la población objetivo de la presente propuesta. 2. Impulsar estilos de afrontamientos positivos ante sucesos vitales significativos que incidencia en la motivación al logro, la autogestión y el auto concepto social, académico, ocupacional y personal. 3. Impulsar el aprovechamiento de las capacidades de cuidadores para promover, entre ellos, la autogestión del mejoramiento de su calidad de vida.
5.2. DESCRIPCIONES TECNICAS :	I. METODOLOGÍA El programa de recuperación nutricional para personas con discapacidad se desarrollará en 11 municipios del departamento del Atlántico, con una población de 440 beneficiarios directos (40 beneficiarios en cada municipio) a los cuales se les brindará el apoyo contributivo alimentario. En el componente 3 del programa, serán también beneficiarios indirectos los cuidadores o representantes de la red de apoyo. El programa beneficiará a la población den situación de discapacidad conforme a remisión que realizará la Gobernación del Atlántico a la Fundación, la cual puede incluir niños, niñas, adolescentes, jóvenes y/o adultos. Constará de las siguientes fases: FASE 1: ALISTAMIENTO: El objetivo principal de esta fase es realizar el reconocimiento territorial geográfico y social, y la focalización de la población con discapacidad. La agenda del alistamiento incluye acciones orientadas al reconocimiento territorial, su contexto socio cultural, y la elección de referentes urbanos que cumplan con requisitos de bioseguridad y accesibilidad apropiada para actuar como sedes de las 8 jornadas presenciales colectivas, programadas en cada municipio para la población con discapacidad priorizada e inscrita previamente. FASE 2. IDENTIFICACION DEL TERRITORIO: La comprensión del contexto y territorio es relevante para actuar con pertinencia y oportunidad a través de las acciones que implementa el proyecto, por lo cual, el objetivo principal de esta fase es que la Fundación realice un reconocimiento y comprensión de las condiciones sociales, geográficas, económicas y culturales del lugar de residencia de la población objetivo. La dinámica de la identificación del territorio, posicionará como directriz orientadora la pertinencia y oportunidad. Para lograr tal fin, inicialmente se asignará una persona con el rol de enlace municipal y en el momento de la inscripción de la población objetivo, se hará un mapeo de riesgos, oportunidades y recursos del colectivo con discapacidad para fortalecer el pronóstico de los resultados y garantizar el logro de objetivos. FASE 3. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS: El objetivo principal de esta fase es la identificación de la población con discapacidad. La identificación de los beneficiarios, se hará en consenso entre la Fundación y un delegado de la Gobernación y se complementará con la información sobre edades, tipo de discapacidad, eficiencia de la red de apoyo, atención en salud, capacidades vigentes, intereses y expectativas, entre otros. El resultado esperado se concreta en 440 personas con discapacidad, residentes, respectivamente, en 11 municipios del Departamento del Atlántico. La Fundación, clasificará el colectivo de municipios, en 2 grupos, así: Grupo1: *jornada de la mañana: Malambo- Baranoa -Santa Lucia- Polo Nuevo. *Jornada De La Tarde: Soledad-Puerto Colombia - Grupo2 *jornada de la mañana: Luruaco, Ponedera,



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

*Jornada De La Tarde: Repelón, Candelaria, Sabanalarga.

ASE 4. VERIFICACION DE CRITERIOS DE INGRESO

Para acceder a los beneficios del proyecto, las personas con discapacidad deberán cumplir con un mínimo de criterios que se destacan a continuación:

- Hacer parte del listado suministrado por la Gobernación del Atlántico.
- El lugar de residencia de los beneficiarios, debe coincidir con el Municipio a intervenir.
- La persona con discapacidad beneficiaria del presente programa debe encontrarse afiliada a un régimen de seguridad social

FASE 5. DESARROLLO DE COMPONENTES: Esta fase consta de tres (3) componentes:

COMPONENTE 1. ALIMENTACION Y NUTRICION:

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA: El objetivo principal de esta fase es contribuir con el mejoramiento del estado nutricional y hábitos de alimentación saludable, de 440 personas con discapacidad, residentes en los 11 municipios priorizados (40 beneficiarios por cada municipio).

La Fundación actuará como un actor articulador, el cual brindará una atención complementaria para las personas con discapacidad, que se encuentren en riesgo de desnutrición aguda o moderada.

Los beneficiarios que se encuentren en esta fase recibirán un (1) un primer apoyo contributivo alimentario y tres (3) apoyos contributivos alimentarios más el complemento nutricional, que lo recibirán desde la segunda entrega en adelante. ósea un (1) apoyo contributivo alimentario y tres (3) apoyos contributivos alimentarios más complemento nutricional por beneficiario, durante cuatro entregas del proyecto para consumo diario en el hogar, el cual será entregado y supervisado por la nutricionista del equipo de la Fundación.

El apoyo nutricional, entregado, aportará entre el 15 y 20% del VCT, a su vez se hará el tamizaje para conocer inicialmente el estado nutricional de la población objetivo. Estas acciones las ejecutaran el equipo de la Fundación, según el cronograma estipulado.

- La estrategia de mejoramiento nutricional en esta fase incluirá:

1. Apoyo nutricional para personas con discapacidad.

- Entrega de apoyo contributivo para alimentación saludable que cubra aproximadamente del **50% al 60%** de las necesidades de calorías y nutrientes diarias de la persona con discapacidad, la cual debe incluir los siguientes alimentos: arroz, pasta fortificada, harina de maíz, frijol, leche en polvo, huevos, lentejas, panela, avena, aceite vegetal, atún, bocadillo, galletas de soda.

2. Seguimiento nutricional: El seguimiento nutricional comprende el tamizaje nutricional en la primera semana del primer mes, con toma de medidas antropométricas (Peso/talla/perímetro braquial) con el objeto de obtener una aproximación de su situación al momento de la intervención, conforme los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Durante esta Fase se realizarán las siguientes actividades:

Componente 1	Actividades	Entregable
Contribuir con el mejoramiento del estado nutricional y hábitos de alimentación saludable, de personas	• Tamizaje del estado nutricional • Inventario de hábitos de alimentación	• Informe del estado nutricional de la población objetivo

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

con discapacidad en los 11 municipios priorizados en la descripción de la población objetivo de la presente propuesta.	• Apoyo contributivo para la práctica, en casa, de alimentación sana y nutritiva. • Ejercicio pedagógico y simbólico de compra, venta, preparación y consumo de alimentos saludables y nutritivos	• Inventario de hábitos actuales de alimentación y entrega de hasta 530 manuales (tipo rotafolio) de nutrición y alimentación saludable. • 1.760 actas de apoyos contributivos para alimentación sana y nutritiva	
COMPONENTE 2: ESTILOS DE AFRONTAMIENTO ANTE SITUACIONES VITALES SIGNIFICATIVAS E INCIDENCIA EN LA MOTIVACIÓN AL LOGRO, LA AUTOGESTIÓN Y EL AUTO CONCEPTO SOCIAL, ACADÉMICO, OCUPACIONAL Y PERSONAL. Propósito del componente: Visibilizar y restaurar el repertorio de estilos de afrontamiento, el valor cívico y la pertinencia de construir, paso a paso, entre todos y para todos, alianzas con sentido incluyente y proactivo, entre alimentación/nutrición, cultura del cuidado, resiliencia/aprendizaje para la vida, independiente de la condición de discapacidad. El objetivo de este componente es generar un repertorio de estilos actuales de afrontamiento, un entrenamiento para erradicar los estilos negativo e implementar opciones de estilos positivos, productivos y retributivos. Además, crear los círculos de confianza para tejer vínculos socio afectivos entre participantes pares o intergeneracionales. LaFundación fomentará estilos de afrontamientos positivos ante sucesos vitales significativos que incidan, a favor de la motivación al logro, la autogestión y el auto concepto social, ocupacional y personal La Fundación creará espacios para la comunicación intergeneracional con el fin de estimular las buenas prácticas de cultura del cuidado, el trabajo colaborativo y la autogestión comunitaria. En un primer momento se trabajará con las personas en condición de discapacidad, se elabora el código de conducta que se aplicará en el proceso y se construirá el inventario de estilos de afrontamiento ante situaciones críticas de sus propias historias. En un segundo momento, la Fundación hará la retroalimentación sobre los resultados del inventario de estilos de afrontamiento. También se hará una distinción a quienes en su diario vivir y en su inventario han logrado desarrollar estrategias exitosas. En un tercer momento, la Fundación hará un ejercicio de buenas prácticas de restauración de estilos de afrontamiento y se darán pautas para adquirir nuevas estrategias e incluir nuevos estilos en su repertorio final, Como acto final y evidencia de sus avances, la Entidad sin Ánimo de Lucro, lanzará un concurso de historias vitales, exitosas, tormentosas y restauradas durante el proceso. En esta fase se realizarán las siguientes actividades:			
Componente 2	Actividades	Entregable	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Impulsar estilos de afrontamientos positivos ante sucesos vitales significativos e incidencia en la motivación al logro, la autogestión y el auto concepto social, académico, ocupacional y personal.	• Repertorio de estilos de afrontamiento ante eventos vitales significativos. • Entrenamiento lúdico, pedagógico, vivencial e interactivo para fomentar la adopción de estrategias de aprendizajes para la vida, orientado a la visibilización de capacidades de la población priorizada. • Creación de círculos de confianza, constituidos entre participantes activos. • Concurso de historias vitales exitosas, o restauradas durante el proceso. • Concurso de talentos, dirigido a las personas con discapacidad.	• Entregar hasta 530 Instructivos de estilos de afrontamiento positivo. • Video de experiencias exitosas vivenciadas durante el desarrollo de la presente iniciativa. • Infografía de pautas para fomentar el sentido de vida, en personas con discapacidad, • Acta de constitución y directorio de círculos de confianza. • Entrega hasta de 440 refuerzos social positivo							
COMPONENTE 3: CUIDANDO AL CUIDADOR Este componente tiene como objetivo crear el perfil de cuidadores y conformar la red municipal de cuidadores y acompañantes de personas en condición de discapacidad vinculados a esta propuesta del Departamento del Atlántico. Para lograr este cometido es de suma importancia que la Fundación identifique el perfil del cuidador o acompañante de persona en condición de discapacidad teniendo en cuenta la dimensión personal, familiar, social, productiva y de salud de los participantes del proyecto. -Desarrollar modelo de acta de compromiso para conformación de la red de cuidadores cada municipio -Establecer criterios de funcionamiento de la red de cuidadores de personas en condición de discapacidad. - atender a la bioseguridad de cuidadores y valorar su motivación en el autocuidado. Proceso de intervención Este componente denominado "Cuidando al que Cuida", tiene como finalidad socializar el perfil ideal cuidadores o acompañantes de las personas con discapacidad, priorizados para participar en esta iniciativa. Además, se pretende contribuir a crear la red municipal de cuidadores y estimular el aprovechamiento de capacidades para participar en procesos de autogestión, mejoramiento de la calidad de vida y aproximación a la autonomía económica. El objetivo principal es impulsar el aprovechamiento de las capacidades de cuidadores para promover, entre ellos, la autogestión del mejoramiento de su calidad de vida. En esta etapa se realizarán las siguientes actividades: <table><tr><th>Componente 3</th><th>Actividades</th><th>Entregable</th></tr><tr><td>Impulsar el aprovechamiento de las capacidades de cuidadores para promover, entre ellos, la autogestión</td><td> • Valoración del perfil actual de cuidadores • Taller sobre motivación al logro, autogestión, autonomía económica, y trabajo </td><td> • Perfil colectivo de cuidadores • Carnet y hasta 250 directorios de la red • Instructivo sobre </td></tr></table>					Componente 3	Actividades	Entregable	Impulsar el aprovechamiento de las capacidades de cuidadores para promover, entre ellos, la autogestión	• Valoración del perfil actual de cuidadores • Taller sobre motivación al logro, autogestión, autonomía económica, y trabajo	• Perfil colectivo de cuidadores • Carnet y hasta 250 directorios de la red • Instructivo sobre
Componente 3	Actividades	Entregable								
Impulsar el aprovechamiento de las capacidades de cuidadores para promover, entre ellos, la autogestión	• Valoración del perfil actual de cuidadores • Taller sobre motivación al logro, autogestión, autonomía económica, y trabajo	• Perfil colectivo de cuidadores • Carnet y hasta 250 directorios de la red • Instructivo sobre								



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

del mejoramiento de su calidad de vida.	colaborativo. • Creación de red municipal de cuidadores • Concurso de hechos significativos de cultura del cuidado.	motivación al logro, autonomía económica, y trabajo colaborativo.
---	---	---

FASE 6: RESULTADOS:

El objetivo de esta fase es la recopilación y consolidación de los datos que permitan identificar los resultados de la intervención agendada, durante los 4 meses, para lograr objetivos de los tres componentes.

- **Los resultados del componente 1- alimentación y nutrición:** Se consolidan en el reporte del tamizaje nutricional de la población objetivo; una infografía del inventario de hábitos de alimentación saludable y nutritiva, 1 acta de entrega progresiva, de hasta 530 manuales de nutrición y sana alimentación y 440 actas notificando el recibido de 1.760 apoyos contributivos a la alimentación sana y nutritiva.
- **Los resultados del componente 2 - Estilos de afrontamiento ante eventos vitales significativos e incidencia en la motivación al logro, la autogestión y el autoconcepto personal, social u ocupacional:** se traducen en el entrenamiento lúdico, pedagógico, vivencial e interactivo orientado a fomentar la adopción de estrategias de aprendizajes para la vida, claves para la visibilización de capacidades de la población priorizada. Además, se incluye acta de entrega de hasta 530 Instructivos de estilos de afrontamiento positivo, Video de experiencias exitosas vivenciadas durante el desarrollo de la iniciativa; Infografía de pautas para fomentar el sentido de vida, en personas con discapacidad; Acta de constitución y directorio de círculos de confianza y finalmente, se entregan hasta de 440 refuerzos social positivo, para participantes en la **asamblea de experiencias exitosas**, los ganadores del **concurso de historias vitales exitosas, tormentosas pero restauradas durante este proceso: concurso de talentos** y el **ejercicio cívico** de hechos significativos de Cultura del Cuidado, impulsado por los cuidadores participantes en esta intervención de autogestión comunitaria.
- **Los resultados del componente 3 - Cuidando al Cuidador,** suministran valiosa información sobre el Perfil colectivo de cuidadores locales y su conocimiento de derechos y deberes. También, se incluye la elaboración de 1 Instructivo sobre motivación al logro, autonomía económica y trabajo colaborativo que creará como producto la red municipal de cuidadores, con sus respectivas actas de constitución carnés y directorios municipales.

CRONOGRAMA:

FASES DEL PROGRAMA DE RECUPERACION NUTRICIONAL	MES	MES	MES	MES
	1	2	3	4
Fase 1 de Alistamiento	X			
Fase 2. Identificación del Territorio	X			
Fase 3. Identificación de Beneficiarios	X			
Fase 4. Verificación de Criterios de Ingreso	X			



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Fase 5. Desarrollo de componentes:					
	Componente 1. alimentación y nutrición	X	X	X	X	X
	Acción1: tamizaje del estado nutricional	X				
	Accion2: repertorio actual de hábitos alimenticios.	X	X			
	Acción3: apoyo contributivo para práctica, en casa, de alimentación saludable y nutritiva.	X	X	X	X	X
	Accion4: ejercicio lúdico pedagógico y simbólico, de compra, preparación y consumo de alimentación sana y nutritiva.			X	X	X
	Componente 2. Estilos de afrontamiento	x	X	X	X	X
	Acción 1 identificación del perfil actual de afrontamiento y ajustes pertinentes.	x	X			
	Acción 2 retroalimentación sobre estilos inadecuados y estilos productivos que conectan con la autogestión, el estilo de vida saludable y las capacidades al servicio de su proyección ocupacional o social.		X	X		
	Acción 3 creación de círculos de confianza entre participantes, para favorecer el trabajo colaborativo y la autogestión comunitaria.		X	X	X	X
	Acción 4 entrenamiento en aprendizajes para la vida, la autonomía, socialización de estilos de afrontamiento positivos y su incidencia en la motivación al logro, la autogestión y el autoconcepto social personal y ocupacional		X	X		X
	Componente 3. cuidando al cuidador	X	X	X	X	X
	Acción 1 Creación del perfil actual del cuidador o ayudante de personas con discapacidad.	x				
	acción 2 Entrenamiento para cuidadores orientado a potencializar sus capacidades, su proyección ocupacional, sus estilos de afrontamientos positivos y mejoramiento de su calidad de vida.	X	X	X		X
	Acción 3 creación de la red y el directorio municipal de cuidadores.			X	X	X
	Acción 4 ejercicio de autogestión comunitaria: coordinación del concurso de hechos significativos de cultura del cuidado y presentación de experiencia exitosa, vivenciada durante este proceso.			X	X	X



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Eje transversal de la propuesta: Acción 1: Socialización con fines proactivos, productivos y potencializadores de la rentabilidad social de la intervención- Acción 2: Asamblea de experiencias exitosas autogestionadas durante el proceso y programada para visibilizar resultados del proceso, en el espacio reservado para la clausura de la propuesta. Acción 3: Evaluación creativa, vivencial e interactiva de la metodología, el logro de objetivos y la incidencia en la calidad de vida y los hábitos de alimentación saludable y nutritiva, de los participantes activos.	X	X	X	X											
Se deja claro que ante un eventual cierre por un pico o aumento de los casos de contagios por COVID 19, la Fundación desarrollará de forma virtual y domiciliaria previa concertación con el supervisor del convenio.																
<table><tr><td rowspan="2">6. Clasificación UNSPSC:</td><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td colspan="3">Descripción</td></tr><tr><td>1</td><td>93141500</td><td colspan="3">Estado nutricional para personas con discapacidad</td></tr></table>						6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción			1	93141500	Estado nutricional para personas con discapacidad		
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción													
	1	93141500	Estado nutricional para personas con discapacidad													
7. Plazo de ejecución:		El plazo del convenio de asociación será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.														
8. Lugar de ejecución:		El lugar de ejecución del convenio de asociación es el Departamento del Atlántico.														
9. Obligaciones del Departamento :		1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.														
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:		a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.														
11. Verificación de la		Que la FUNDACIÓN ELSEH, es una organización sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias dirigidas hacia los grupos sociales más vulnerables; ha liderado proceso de contratación con entidades ejecutando la promoción, protección y desarrollo del grupo poblacional vulnerable en escenarios incluyentes, brindándoles atención integral (garantizándoles satisfacción de														

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	sus necesidades de alimentación, de salud, interacción social, cultura, recreación y otras actividades productivas) y mejoramiento de sus condiciones de vida, con las cuales se tuvo un impacto en los mismos.																																																					
	La FUNDACION SELSEH, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de diez (10) años de haber sido constituida a través de Acta número 1 del 7/01/2011, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/01/2011 bajo el número 28.319 del libro I, participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural, educativo, que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución. De igual manera, la Fundación cuenta con experiencia en tema nutricional y estilo de vida saludable.																																																					
	LA FUNDACION SELSEH ofrece de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.																																																					
	De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.																																																					
	<table><tr><th colspan="3">DESCRIPCION</th><th colspan="3">CUMPLE</th></tr><tr><td colspan="3">Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td colspan="3">X</td></tr><tr><td colspan="3">Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td colspan="3">X</td></tr><tr><td colspan="3">Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td colspan="3">X</td></tr><tr><td colspan="3">Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td colspan="3">X</td></tr><tr><td colspan="3">Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td colspan="3">X</td></tr><tr><td colspan="3">Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td><td colspan="3">X</td></tr><tr><td colspan="3">Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá</td><td colspan="3">X</td></tr></table>						DESCRIPCION			CUMPLE			Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida			X			Entidad con mínimo 6 meses de constituida.			X			Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más			X			Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar			X			Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada			X			Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional			X			Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá			X		
DESCRIPCION			CUMPLE																																																			
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida			X																																																			
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.			X																																																			
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más			X																																																			
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar			X																																																			
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada			X																																																			
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional			X																																																			
Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá			X																																																			
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor estimado del convenio es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000), donde el aporte del asociado corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000). <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009.056</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>2-GERENCI A DE CAPITAL SOCIAL</td><td>2304-RPDE - 0.50% para Sector Nutrición</td><td>\$700.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$700.000.000,00</td></tr></table>						Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009.056	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-GERENCI A DE CAPITAL SOCIAL	2304-RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	\$700.000.000,00	TOTAL					\$700.000.000,00																														
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor																																																	
1	2.3.2.02.02.009.056	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-GERENCI A DE CAPITAL SOCIAL	2304-RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	\$700.000.000,00																																																	
TOTAL					\$700.000.000,00																																																	
13. Forma de Pago o desembolso:	Los recursos atinentes al convenio de asociación serán desembolsados de la siguiente forma: A. POR EL DEPARTAMENTO: 1) Un primer desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del departamento en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 2) Un segundo desembolso correspondiente al treinta y cinco (35%), del valor del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo. 3) Un tercer desembolso correspondiente al treinta y cinco (35%), del valor del aporte del Departamento, al cuarto mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo 3) Un desembolso final correspondiente al treinta (30%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo. B) POR EL ASOCIADO:																																																					



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.							
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td><td>202200374</td></tr> <tr> <td>VALOR:</td><td>\$700.000.000,00</td></tr> <tr> <td>FECHA:</td><td>03/01/2022</td></tr> </table>		NUMERO:	202200374	VALOR:	\$700.000.000,00	FECHA:	03/01/2022
NUMERO:	202200374							
VALOR:	\$700.000.000,00							
FECHA:	03/01/2022							
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	ILSY MUÑOZ MOVILLA						
	Identificación del Funcionario:	22.635.809						
	Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07						
	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL						
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración pactado y tres años más. BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al 100% del valor del entregado como pago anticipado, con vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.							
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.							
FIRMAS Y APROBACIONES								
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO						
	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL						
	FECHA:	ENERO DE 2022						
	FIRMA:							
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO						
	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL						
	FECHA:	ENERO DE 2022						
	FIRMA:							